Colegio Siglo XXI
Educando en Valores

Avenida Prieto Norte Nº 290 – TEMUCO
45 2271432 - 45 2237477 – www.colegiosiglo21.cl

Protocolo de Contacto a Estudiantes Ausentes

El presente documento tiene como propósito llevar a cabo las sugerencias entregadas por el Jefe de División Educación General del MINEDUC, en ORD. Nº 05/572 en Materia del '*… desarrollo de educación a distancia*', puntualmente en lo que refiere al contacto con estudiantes ausentes. Su implementación seguirá los siguientes lineamientos:

1. El profesorado debe registrar la asistencia de los estudiantes que participan en cada una de las clases virtuales que se imparten.

2. El Inspector General, extraerá de forma periódica, los registros de asistencia de Aula Virtual de la plataforma Appoderado, identificando a los estudiantes que no asistieron a clases durante las dos semanas inmediatamente anteriores a la revisión.

3. Inspectoría tomará contacto telefónico con los apoderados de dichos estudiantes, ingresará la información a planilla de respaldo (online) y reportará la información al profesor/a jefe y/o al Departamento de Convivencia Escolar, según corresponda.

4. En el caso de no conseguir tomar contacto con los apoderados de los estudiantes en cuestión, por ningún medio de comunicación (teléfono, whatssap, App de la plataforma Appoderado o correo electrónico) se transferirán los antecedentes a un Asistente Social, con el propósito de que se realice una visita domiciliaria.

5. El informe que entregue el asistente social, será remitido a Inspectoría General y desde allí al Equipo Directivo, Profesor/a Jefe y Equipo de Convivencia, para coordinar los apoyos necesarios.

6. Los/as Profesores/as Jefes tomarán contacto con los Apoderados para coordinar los apoyos requeridos por los estudiantes (conectividad, pedagógicos y socio-emocionales) y establecer compromisos asociados a la participación regular de las clases virtuales.

7. A través de los señalado en los puntos 2 y 3, la Inspectoría se encargará de hacer seguimiento de los casos, con la finalidad de que se cumplan los compromisos y así evitar la deserción de los estudiantes.

8.- Con la información del seguimiento de los casos, se realizarán reuniones con la participación de los Asistentes Sociales, Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo. El objetivo será analizar los casos sin mejoras en la participación de los

estudiantes en las clases virtuales buscar nuevas alternativas de apoyo y/o derivaciones.

9.- El/la Profesor/a Jefe retomará el contacto con los apoderados, informando nuevamente los apoyos:

- *Programa de Contención Emocional.*
- *Préstamos de equipos y chips para el acceso a internet.*
- *Capacitación en plataformas de clases virtuales al familiar que acompañará al estudiante en las clases.*
- *Entrega de Informe de avance pedagógico, con orientaciones de apoyo.*
- *Entrega de Carpetas de trabajo con material impreso, integrando las distintas asignaturas, para que el estudiante pueda trabajar en casa.*
- *Otros que sean pertinentes a la realidad de cada familia.*

10.- En los casos en que pese a todo lo anterior, no se logra incorporar al estudiante al trabajo pedagógico, se enviará carta certificada comunicando todas las gestiones realizadas para ayudar a su estudiante y la responsabilidad que le cabe como Apoderado(a) al estar vulnerando el derecho a la Educación de su hijo(a).

11. Como último recurso, se derivarán los casos no resueltos a la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD).

Creado en Temuco, el 23 de junio de 2020 y actualizado en octubre del mismo año.